

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto S5

Señalamiento Publico

ORDENANZA 1798/96

TIGRE, 19 de abril de 1996.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1798/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 9 de abril de 1996, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Autorízase a la Prefectura San Fernando, de la Prefectura Naval Argentina, a instalar en cursos navegables de la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, en la jurisdicción asignada a la peticionante, carteles con señales de prevención y espacio destinado a publicidad, conforme los modelos obrantes de fs. 5 a 17 del expediente 4112-15.195/95, exentos del pago del 50% de la Tasa por Derechos de Publicidad y Propaganda, atento la finalidad pública de prevención perseguida, siendo aplicable en el resto de las condiciones establecidas en la Ordenanza 169.-

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 9 de abril de 1996.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1798/96.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Turismo e Islas.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 415**